



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **046S2310593N2J400YP4** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Contratación
Expediente:	***102009
Documento:	10H10I0ME
Asunto:	CONTRATO MENOR DE SEGURO QUE TIENE POR OBJETO TENER CUBIERTA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA CORPORACIÓN EN ASISTENCIA EN VIAJE

DECRETO DE EXTINCIÓN DE MANERA DEFINITIVA DEL CONTRATO MENOR DE SEGURO QUE TIENE POR OBJETO TENER CUBIERTAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA CORPORACIÓN EN ASISTENCIA EN VIAJE A LA ENTIDAD MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGURADOS S.A. CON NIF A-28141935

Visto la póliza suscrita por esta Corporación Local para el seguro de ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA CORPORACIÓN EN ASISTENCIA EN VIAJE NÚMERO DE PÓLIZA **654-337** con la entidad MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGURADOS S.A CON NIF A-28141935 y con vigencia hasta el 1 de Febrero de 2017 por un importe correspondiente a CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (5.175 €).

Atendiendo a que se hace necesario abordar una nueva planificación y ordenación de las actividades de la Corporación y en consecuencia valorar la oportunidad de incoar el correspondiente expediente para la adjudicación de un contrato de seguro que garantice todas las coberturas necesarias para la realización de los eventos promovidos por el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que el Artículo 22 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro ~~la cual dice~~ dispone que la duración del contrato será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, si bien se podrán establecer una o más prórrogas de una duración no superior a un año cada una.

Considerando que las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de dos meses de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016 de fecha once de marzo, para el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la extinción de manera definitiva, del Contrato Privado de Seguro de ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA CORPORACIÓN EN ASISTENCIA EN VIAJE, con NÚMERO DE PÓLIZA 654-337, con la entidad MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGURADOS S.A. con NIF A-28141935 y con vigencia hasta el 1 de Febrero de 2017 por un importe correspondiente a CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (5.175€).

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la entidad **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGURADOS S.A. CON NIF A-28141935** la presente resolución en los términos legalmente previstos, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer alternatively, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 046S2310593N2J400YP4 en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe